

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCION

DISPÓNGASE EL TÉRMINO PARCIAL DE LA INHABILIDAD DEL 1° Y 2° PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN ANTONIA LOPEZ DE BELLO 501 - 503 / MANZANO 206 - 214.

RESOLUCION No

7678

RECOLETA,

0 2 MAR. 2018

VISTOS:

El Certificado de Recepción Final Nº118 de fecha 12.12.2002 que recibe las modificaciones descritas en el Permiso de Obra Menor Nº186/47, 33.168/89, 35.266/91 y 18/02 de fechas 21.07.47, 10.04.89, 16.12.91 y 08.01.02 respectivamente; donde recepciona una superficie de 315.23 m2 en 2 pisos.

Decreto Exento Nº 3639 de fecha 07.12.2016, que ordena inhabilidad del inmueble 2. ubicado en Antonia Lopez de Bello N°501-503/Manzano N°206-214, rol 00368-001.

La sentencia del Recurso de Protección N°507-2017, caratulado "INMOBILIARIA 3. ERICHY LTDA / MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y OTRA" de fecha 06.12.2017, donde indica que es procedente únicamente al inhabilidad respecto de aquellas superficies del inmueble que no cuentan con Recepción Definitiva y hasta la obtención de los permisos respectivos contenidos en la OGUC.

Lo estipulado en el Decreto Exento Nº 690 de fecha 15.03.2017, que designa 4.

subrogancia del Secretario Municipal en Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento. El Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales y sus subrogantes, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna.

DECRETO:

- DISPÓNGASE EL TÉRMINO PARCIAL de la Inhabilidad del 1° y 2° piso del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello 501 - 503 / Manzano 206 - 214, de acuerdo a lo establecido en la sentencia del Recurso de Protección N°507-2017 de fecha 06.12.2017.
- MANTENGASE la inhabilidad de aquellas superficies del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello 501 - 503 / Manzano 206 - 214, que no cuentan con Recepción Definitiva, hasta la obtención de los permisos respectivos conforme a lo señalado en Articulo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- OFÍCIESE, a la Dirección de Atención al Contribuyente para que realice el Alzamiento de la Clausura correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO. ALFREDO PARRA SILVA, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

JOAD DE

SECRETARIO

MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL PAQ/ARS/MEI/RAM/fam. 28.02.18

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL

DAC

CONTROL

OBRAS

INTERESADO

EXPEDIENTE

1355042

PATRICIO AGUILAR QUÈZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl